

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y los Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, XIMENA BUENFIL BERMEJO, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, con la ausencia de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 11:24 horas, abierta la trigésima segunda sesión ordinaria celebrada el día viernes 24 de noviembre del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte de la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza, así como de Dulce Sarahí Cortés Vite, en el que solicitan se informe a este Pleno de su inasistencia a la presente sesión por compromisos previamente agendados. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esta Presidencia somete a su consideración, las

justificaciones de inasistencia antes mencionadas; por lo que, en votación económica, levantando su mano, se pregunta si es de aprobarse dicha la solicitud».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad»

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las Regidoras y los Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
7. PRESENACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. FORMAL CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación anterior, **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el segundo punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaino Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**2.1** Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos, derivado del oficio número 0500/DRRT/2888/2023 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento denominado F-009/22-Sabino Delgado e Insurgentes.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.2 Oficio número CG/19805/2023 suscrito por Jorge Alberto Arizpe García, Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja correspondiente, de una bandera con asta.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno propuesto de los asuntos previamente enlistados.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el tercer punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario, para que informara si habían sido presentadas iniciativas, previo al inicio de la sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente. Me permito informar que no fueron presentadas iniciativas para la presente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, señalando las comisiones edilicias para su estudio y posterior dictamen.

Turnándose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, expresó: «Iniciativa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la modificación de las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 20 del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; esta iniciativa va en base a que todos los presidentes de asociaciones vecinales con los que hemos platicado, nos dicen que, aunque se sienten un poco parte de la representación de los colonias, que no saben cuáles son los proyectos que tiene el Municipio y lo que ellos nos piden es meterlo en alguna reglamentación para que ellos sean voceros de cuáles son los proyectos que tiene el Municipio, todos los alcances que les podemos dar en cuanto a percibir todo tipo de los apoyos que estamos dando como Municipio, tanto para las becas educativas, como los transvales y ellos

quieren ser partícipes de la administración y aquí lo tenemos reglamentado ya para que en el Municipio de Zapopan, sean ellos voceros de todos los programas y proyectos que pueda ser participe la ciudadanía, a través de este punto acuerdo y a través de las asociaciones vecinales. Todo esto, en conjunto de que sienten olvidados, se sienten abandonados y creen que pueden participar mucho con la sociedad civil, si tienen cuáles son los programas en los cuales pueden acceder los colonos. Esa es la primera y la segunda iniciativa, esa se va a la comisión de Participación Ciudadana y, la segunda iniciativa a efecto de que el Ayuntamiento estudia y apruebe, y en su caso, adicione el artículo 104 el Reglamento de Construcción. Esto va en el parte del CUSMAX; anteriormente, tú sacas una licencia de construcción y tienes derecho a hacer tres niveles, más el 40% de la planta alta, que es una pérgola, pero si tú contratas el CUSMAX y compras otros tres niveles, o sea otros 1000 metros, por decir algo así, al momento que te los adhieren, en lugar de adherirlos en la parte de abajo, por decirlo así, los ponen arriba y ya te quitan el derecho que tenías a poner ese 40% adicional a un edificio. Muchas personas han venido con la problemática de que les alcanzaban tres niveles y medio, cuando compran otros tres niveles de CUSMAX, solamente les dan seis y les quitan el medio nivel; he platicado por algunos funcionarios cuál es la postura del Municipio y la realidad es que como no está planteado en ningún reglamento oficial, entonces lo que estamos haciendo aquí es plantearlo para que no pierdan ese derecho ellos y se va a la comisión de Desarrollo Urbano. Es cuánto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, manifestó: «Aprovechando el vuelo de la reforma al reglamento de Participación Ciudadana, me gustaría, por la experiencia que viví como Director de Participación Ciudadana y la creación del Reglamento para la Gobernanza y Participación Social del Municipio, cuando hicimos la herramienta o el mecanismo del presupuesto participativo, siempre discutimos que tenía que ser una herramienta de formación cívica, creo que la herramienta al cabo de los años ha sido todo un éxito, somos referente, no sólo de la ciudad, sino nacional y me gustaría adicionar como iniciativa, ahorita de voz, prometo presentar la iniciativa por escrito la próxima semana, pero si no fuera posible hacer la reforma a tiempo, también le podríamos poner como una acción administrativa porque finalmente todas las adiciones que nosotros le hemos hecho a la herramienta, no necesariamente están reglamentadas porque siempre han sido perfeccionándolo y que considerábamos que todas las personas que presentan una contribución al Municipio, es decir, que pagan alguna licencia, no multas porque las multas es una medida coercitiva, y no las vamos a premiar, sino los que pagan algún impuesto también puedan participar en la votación de las obras que se van a destinar. Ya sabemos que los criterios técnicos de las obras es para que se dirija principalmente a espacios públicos, me parece una acción muy acertada, supe que fue propuesta tuya Presidente, porque es lo que nosotros tenemos que brindar para dar oportunidades a todas las niñas y los niños y jóvenes de nuestro Municipio; entonces, si pudiéramos contribuir a que ampliáramos la participación

de las personas en el presupuesto participativo para que también voten los que pagan tu contribución, creo que abonaríamos mucho a la formación cívica que tanto hemos fomentado a través de este reglamento».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «¿Serían licencias de negocios?».

El Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, respondió: «Sí, quien viene a pagar licencias, principalmente de giros blandos, es decir, porque finalmente hacen una contribución, es decir: una tortillería, una tienda, tal vez los giros restringidos podríamos no incluirlos ahí, pero el resto de los pagos de licencias o contribuciones al Municipio, que las personas tengan una boleta y puedan participar en la votación, lo único que vamos a hacer es que la participación se amplía y crezca».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Me parece una gran idea Regidor, en cuanto la presente, lo comentamos con todo gusto».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, expresó: «Por supuesto, a reserva de que la Dirección y la Coordinación de Construcción de Comunidad lo vean viable, gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y los Regidores, el turno de la iniciativa presentadas, a las comisiones edilicias propuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 4.1 al 4.4, por haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

4.1 (Expediente 104/20) Dictamen mediante el cual se aprueba emitir convocatoria pública para la concesión de espacios de propiedad municipal destinados a la rehabilitación, instalación y operación de sanitarios públicos (fijos, Semifijos y Móviles), en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y, en su caso, se emita una convocatoria para una concesión de espacios municipales en que operen sanitarios públicos en diversas zonas de alta afluencia de personas en el Municipio, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba emitir convocatoria pública para la concesión de espacios de propiedad municipal destinados a la rehabilitación, instalación y operación de sanitarios públicos (fijos, Semifijos y Móviles), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante un proceso transparente y abierto para quienes deseen participar, a efecto de garantizar las mejores condiciones de prestación del mismo y la transparencia del proceso, en los términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sujeto a las bases generales y términos que se anexan a este Acuerdo como parte integrante del mismo (identificado como **Anexo 1**, denominado “Convocatoria Pública para la Concesión de Espacios de Propiedad Municipal destinados a la Rehabilitación, Instalación y Operación de Sanitarios Públicos (Fijos, Semifijos y Móviles), en el Municipio de Zapopan, Jalisco.”, además de los formatos elaborados para efecto de facilitarle el proceso de participación a los interesados, identificados como **Anexo A** “Especificaciones del Mobiliario y Equipamiento Semifijo a Instalar”, **Anexo B** “Contraprestación, Condiciones y Especificaciones”, **Anexo C** “Junta Aclaratoria”, **Anexo D** “Criterios de Imagen y Ubicación”, **Anexo E** “Listado de sanitarios y descripción de su disposición, en unidades deportivas y mercados municipales, que se deberán rehabilitar y operar mediante la concesión con costo del servicio al usuario”.

Los días y horarios de cada acto del procedimiento indicado en las bases serán determinados por la Jefatura de Gabinete, una vez aprobado en su caso, este dictamen.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Servicios Municipales, y a la Dirección de Administración, para su conocimiento y para efecto de que con apoyo de la Sindicatura Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y de la Jefatura de Gabinete, a las que también se notificará esta resolución, se ejecuten los términos de las bases de licitación anexas, respecto de la concesión de los espacios municipales materia de la concesión, los plazos, días y lugares, en que se efectuarán las etapas del proceso (publicación de las bases, plazo para recepción de propuestas, visita a los sitios de la concesión, contestación de las dudas de los participantes, apertura de propuestas, acto de análisis, evaluación y fallo de la concesión), para la concesión de espacios de propiedad municipal destinados a la rehabilitación, instalación y operación de sanitarios públicos (fijos, semifijos y Móviles), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como para que instrumenten ese proceso, y lo lleven a cabo cuidando el interés municipal en los términos aprobados en el presente dictamen y sujetando dicho proceso a lo establecido en el Capítulo III “De la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales” de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y a lo previsto en este Acuerdo.

Notifíquese también a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para su debido cumplimiento.

A los eventos del proceso de concesión, como son las visitas a los sitios, apertura de propuestas, evaluación de las mismas y acto de adjudicación se convocará por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales, a los Regidores integrantes del Ayuntamiento, para que cualquiera que esté interesado en el proceso pueda presenciarlo como visores, sin que sea necesaria la presencia de ellos, de no decidir acudir, para realizar dichos eventos.

La Contraloría Ciudadana también deberá de estar presente por conducto de un representante del área, para que se desahogue el proceso en sus etapas.

TERCERO. Notifíquese de igual manera a la Tesorera Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. La Comisión Revisora será la encargada de revisar y ponderar las propuestas de los concursantes así como de remitir el análisis correspondiente de las propuestas al Pleno del Ayuntamiento; misma que estará integrada por el titular o el representante de cada una de las siguientes dependencias del Municipio: Jefatura de Gabinete, la Coordinación General de Servicios Municipales, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la Dirección de Movilidad y Transporte, fungiendo como coordinadora material de los trabajos la Coordinación General de Servicios Municipales.

QUINTO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para sus efectos legales a que haya lugar, así como para que una vez que se realice el proceso de concesión, se elabore el contrato de concesión correspondiente, auxiliándose de la Coordinación General de Servicios Municipales y de la Jefatura de Gabinete.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a la TESORERO MUNICIPAL, al COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.2 (Expediente 197/23) Dictamen por el que se resuelve la solicitud realizada por el fraccionamiento Colinas de San Javier, A.C., y se autoriza la suscripción de un contrato de concesión para la prestación del servicio público municipal de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Colinas de San Javier.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se resuelve la solicitud de suscripción de un Contrato de Concesión para

la regularización de la prestación del servicio público de limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, a favor de Colinas de San Javier, A.C., quien presta el servicio en la Colonia del mismo nombre, motivo por el cual se formulan los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud realizada por el fraccionamiento Colinas de San Javier, A.C., y se autoriza la suscripción de un contrato de concesión para la prestación del servicio público municipal de limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Colinas de San Javier.

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La suscripción del contrato de concesión de prestación de servicio público municipal, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación Colinas de San Javier, A.C., se autoriza por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, ello, con relación a la prestación del servicio de limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Colinas de San Javier, el cual deberá contener por lo menos las siguientes cláusulas:

a) Se le autoriza al concesionario para la disposición final de sus residuos, el Relleno Sanitario denominado Picachos;

b) Así también, al concesionario se le autoriza en la presente concesión sólo los residuos sólidos urbanos y/o manejo especial domiciliarios;

c) Al concesionario le queda prohibido llevar a cabo la recolección, traslado y disposición final de los residuos generados por los grandes generadores ubicados al interior del fraccionamiento. En ese sentido, los grandes generadores deberán de contar con un servicio de recolección, traslado y disposición final, con empresas recolectoras y transportistas

autorizadas, mismas que, deberán entregar al generador el manifiesto correspondiente a la recolección y disposición de los residuos;

d) Se le autoriza al concesionario para la disposición final de residuos, en el Relleno Sanitario denominado Picachos, la cantidad de 168 ciento sesenta y ocho toneladas mensuales;

En caso de resultar volúmenes excedentes a los especificados con anterioridad, éstos deberán ser autorizados por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, y conforme a la cuota establecida en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Zapopan, Jalisco;

e) Se le autoriza al concesionario para llevar a cabo la disposición final de residuos, en el Relleno Sanitario denominado Picachos, los días de lunes a sábados, en un horario de 07:00 a 13:00 horas;

f) Se le autoriza al concesionario, los vehículos reconocidos y permitidos para llevar a cabo la disposición final de residuos en el Relleno Sanitario denominado Picacho, los que a continuación se mencionan:

Marca	Tipo	Modelo	No. De Serie	Placas	Color
Freightliner	M2	2009	3ALACYCS59DAF2593	JP67355	Blanco
Freightliner	M2	2012	3ALACYCSXCDBF8903	JS32300	Blanco
Freightliner	M2	2020	3ALACYCS2LDLU0533	JW73712	Blanco
Freightliner	M2	2019	3ALACYCS7KDKT3315	JW05930	Blanco
FORD	F-550	2010	1FDGF5GY0AEA21338	JR69111	Blanco

El cambio o sustitución de dicho parque vehicular podrá efectuarse durante la vigencia de la concesión con la anuencia o visto bueno de la Coordinación General de Servicios Municipales y la Dirección de Aseo Público, en documento expreso y por escrito.

Los vehículos que destine la Asociación Colinas de San Javier, A.C., para llevar a cabo el traslado de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, deberá ser de su propiedad, destinados exclusivamente para este fin, los cuales deben contar con caja contenedora cerrada, con tapa, cubierta de red o lona, para evitar dispersión en el recorrido.

Todo vehículo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con su verificación vehicular vigente emitida por la autoridad competente;
- II. Contar con una caja contenedora cerrada, con tapa, cubierta de red o lona, que impida la salida accidental de los residuos y lixiviados;
- III. Contar con la autorización de la SEMADET o SEMARNAT según el tipo de residuos, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- IV. Rotular con la razón social, los vehículos que se utilicen para el servicio de manejo integral de residuos, así como el número de autorización emitido por la autoridad competente; y
- V. Además de las recomendaciones y adaptaciones que el Ayuntamiento, le instruya al concesionario.

g) La Asociación Colinas de San Javier, A.C., será la encargada de trasladar residuos sólidos urbanos y/o manejo especial, bajo su propio riesgo, con sus propios elementos, personal y materiales propios necesarios, por lo que el Municipio en ningún caso será responsable de accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido, el Municipio prestará el servicio una vez recibidos los residuos en el punto que este último le indique a la Asociación.

h) El Concesionario deberá implementar un sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) La Asociación Colinas de San Javier, A.C., deberá de entregar a la Dirección de Aseo Público y a la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento del Pleno, un informe anual sobre la política de reciclaje y recolección de residuos sólidos y confinamiento, ello, durante la vigencia del contrato de concesión.

j) Al concesionario le queda prohibido ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento;

k) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada;

l) Para llevar a cabo las actividades de recolección y disposición final de residuos sólidos y/o de manejo especial, el Concesionario se obliga a cumplir en todo momento con la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente; Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco; Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan; y demás normatividad aplicable en la materia; y

m) El Contrato de Concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión para regularizar la prestación del servicio público municipal de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Colinas de San Javier, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del C. Felipe Rodríguez Gutiérrez, representante legal de Asociación Colinas de San Javier, A.C., así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia del documento mediante el que el C. Felipe Rodríguez Gutiérrez acredita su interés y personalidad jurídica en el presente asunto, consistente en la escritura pública número 8,120 ocho mil ciento veinte, de fecha 22 veintidós de abril de 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Lic. Fernando López Vergara, Notario Público Número 45 1 uno de Zapopan, Jalisco, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea de la Asociación Colinas de San Javier, A.C., en que nombra a Felipe Rodríguez Gutiérrez como representante legal, así como la información relativa a los datos de contacto del promovente.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Aseo Público, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese éste Acuerdo al representante legal de la Asociación Colonos de San Javier, A.C., en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del Contrato de Concesión para la prestación de servicio público materia del presente Dictamen no tendrán efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución, la misma quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.3 (Expediente 218/23) Dictamen que resuelve la solicitud realizada por la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C. y se autoriza la suscripción de un contrato de concesión para regularizar la prestación del servicio público municipal de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Ciudad Bugambilias.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de SERVICIOS PÚBLICOS y de la COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un Contrato de Concesión con la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., para la regularización de la prestación del servicio público de limpieza, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos en dicho fraccionamiento, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la solicitud realizada por la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C. y se autoriza la suscripción de un contrato de concesión para regularizar la prestación del servicio público municipal de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Ciudad Bugambilias, que ya efectúa desde hace años la Asociación Civil.

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. La suscripción del contrato de concesión de prestación de servicio público municipal, entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., se autoriza por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, ello, con relación a la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Ciudad Bugambilias, el cual deberá contener por lo menos las siguientes cláusulas:

a) Se le autoriza al concesionario para la disposición final de sus residuos, al Relleno Sanitario denominado Picachos;

b) Así también, al concesionario se le autoriza en la presente concesión solo los residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial domiciliarios;

c) Al concesionario le queda prohibido llevar a cabo la recolección, traslado y disposición final de los residuos generados por los grandes generadores ubicados al interior del fraccionamiento. En ese sentido, los grandes generadores deberán de contar con un servicio de recolección, traslado y disposición final, con empresas recolectoras y transportistas autorizadas, mismas que, deberán entregar al generador el manifiesto correspondiente a la recolección y disposición de los residuos;

d) Se le autoriza al concesionario para la disposición final de residuos, en el Relleno Sanitario denominado Picachos, la cantidad de 225 doscientas veinticinco toneladas mensuales;

En caso de resultar volúmenes excedentes a los especificados con anterioridad, éstos deberán ser autorizados por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, y conforme a la cuota establecida en la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Zapopan, Jalisco;

e) Se le autoriza al concesionario para llevar a cabo la disposición final de residuos, en el Relleno Sanitario denominado Picachos, los días de lunes a sábados, en un horario de 07:00 a 13:00 horas;

f) Se le autoriza al concesionario aplicar al servicio concesionado los vehículos reconocidos y permitidos para llevar a cabo la disposición final de residuos en el Relleno Sanitario denominado Picacho, que a continuación se mencionan:

<i>Marca</i>	<i>Tipo</i>	<i>Modelo</i>	<i>No de serie</i>	<i>Placas</i>	<i>color</i>
<i>Sterling Acterra M7500</i>	<i>Volteo</i>	<i>2003</i>	<i>2FZABYCS33AK33845</i>	<i>JW33172</i>	<i>Blanco</i>
<i>Sterling M7500</i>	<i>Compactador</i>	<i>2003</i>	<i>2FZABYCS13AK33844</i>	<i>JF95169</i>	<i>Blanco</i>
<i>International</i>	<i>Compactador</i>	<i>2019</i>	<i>3HAMMAAR3KL724579</i>	<i>JW20351</i>	<i>Blanco</i>
<i>Freightliner M2 Fuller</i>	<i>Compactador</i>	<i>2019</i>	<i>3ALACYCSXDKR5587</i>	<i>JW32003</i>	<i>Blanco</i>
<i>International 7400</i>	<i>Compactador</i>	<i>2005</i>	<i>1HTWHADT65J033795</i>	<i>JX93620</i>	<i>Blanco</i>

El cambio o sustitución de dicho parque vehicular podrá efectuarse durante la vigencia de la concesión con la anuencia o visto bueno de la Coordinación General de Servicios Municipales y la Dirección de Aseo Público, en documento expreso y por escrito.

Los vehículos que destine la Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C. para llevar a cabo el traslado de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, deberán ser de su propiedad, destinados exclusivamente para este fin, los cuales deben contar con caja contenedora cerrada, con tapa, cubierta de red o lona, para evitar dispersión en el recorrido. Todo vehículo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con su verificación vehicular vigente emitida por la autoridad competente;
- II. Contar con una caja contenedora cerrada, con tapa, cubierta de red o lona, que impida la salida accidental de los residuos y lixiviados;
- III. Contar con la autorización de la SEMADET o SEMARNAT según el tipo de residuos, así como de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- IV. Rotular con la razón social, los vehículos que se utilicen para el servicio de manejo integral de residuos, así como el número de autorización emitido por la autoridad competente;
y
- V. Además de las recomendaciones y adaptaciones que el Ayuntamiento, le instruya al concesionario.

g) La Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C. será la encargada de trasladar residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, bajo su propio riesgo, con sus propios elementos y trabajadores, por lo que el Municipio en ningún caso será el Municipio prestará el servicio una vez recibidos los residuos en el punto que este último le indique a la Asociación.

h) El Concesionario deberá implementar un sistema de separación y recolección de residuos domiciliarios, para favorecer el reciclaje, reúso, reutilización, reducción y valorizar los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

i) La Asociación de Colonos de Ciudad Bugambilias, A.C. deberá de entregar a la Dirección de Aseo Público y a la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento del Pleno, un informe anual sobre la política de reciclaje y recolección de residuos sólidos y confinamiento, ello, durante la vigencia del contrato de concesión.

j) Al concesionario le queda prohibido ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento;

k) El Ayuntamiento podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada;

l) Para llevar a cabo las actividades de recolección y disposición final de residuos sólidos y/o de manejo especial, el Concesionario se obliga a cumplir en todo momento con la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente; Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco; el Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco; el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan; y demás normatividad aplicable en la materia; y

m) El Contrato de Concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones establecido en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de concesión para regularizar la prestación del servicio público municipal de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos, en el interior del fraccionamiento Ciudad Bugambilias, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter de la C. Claudia Marisol Magdaleno Reyes, Presidenta de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo copia del documento mediante el cual el promovente acredita su interés y personalidad jurídica en el presente asunto, consistente en la escritura pública número 3535 tres mil quinientos treinta y cinco, de fecha 22 veintidós de marzo de 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Jorge Hernández Zepeda, Notario Público Titular Número 1 uno de Zapopan, Jalisco, mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., celebrada en segunda convocatoria, en cuyo punto 5. "Ratificación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo", en el punto "b", se aprueba y ratifica el actual Consejo Directivo, nombrando como Presidenta a la C. Claudia Marisol Magdaleno Reyes (punto 3.1 del apartado de Antecedentes), así como la información relativa a los datos de contacto de la promovente.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Aseo Público, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo a la Presidenta de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del Contrato de Concesión para la prestación de servicio público materia del presente Dictamen no tendrán efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días siguientes a la notificación que se le haga de esta resolución, la misma quedará sin efectos por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.4 (Expedientes 101/22 y 112/22) Dictamen mediante el cual se aprueba en lo general y en lo particular, las reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben las modificaciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en materia de Comisiones conjuntas, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba en lo general y en lo particular, las reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, por las que se adiciona un párrafo segundo, recorriendo los subsecuentes del artículo 19: se reforma el

párrafo primero y la fracción II del artículo 36; y se reforman los párrafos primero y segundo, se adiciona un párrafo cuarto con sus incisos a) al e), del artículo 37, todos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO”

Artículo 19. Al rendirse cuenta de los asuntos de la competencia del Ayuntamiento en Pleno, éstos serán turnados vía electrónica a las Comisiones Colegiadas y Permanentes designadas para el conocimiento de los mismos, a efecto de que éstas verifiquen la integración del expediente respectivo y procedan al estudio, atención y dictaminación del mismo; hecho lo anterior, serán sometidos a la consideración y resolución del órgano colegiado en sesión del Ayuntamiento mediante la presentación de un dictamen, el que recibirá lectura e inmediatamente se pondrá a discusión y votación.

El turno de asuntos e iniciativas a Comisiones será determinado de conformidad a las competencias establecidas para éstas en el presente ordenamiento.

No podrá ser sometido a la consideración del Ayuntamiento dictamen alguno, sin que previamente se hubiere distribuido mediante formato digital o impreso un tanto del mismo entre los integrantes del Ayuntamiento, al menos, con una anticipación de 48 horas de días hábiles computadas en atención a la hora que haya sido convocada la sesión respectiva, con excepción de aquellos dictámenes que por su naturaleza deban ser considerados como de obvia y urgente resolución, dicha consideración, deberá de ser aprobada por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

No podrán ser considerados como dictámenes de obvia y urgente resolución aquellos que versen en materia de Reglamentos.

Los documentos relativos al desarrollo de las sesiones, serán entregados a los integrantes del Ayuntamiento en formato digital, siempre y cuando sea posible, de lo contrario se entregarán en formato impreso, salvo que alguno de ellos, desee recibirlos en formato impreso, lo que hará saber a la Secretaría del Ayuntamiento.

Para la presentación de iniciativas, puntos de acuerdo y, en general cualquier asunto durante el desarrollo de las Sesiones del Ayuntamiento los regidores podrán allegarse de los medios de difusión y proyección que considere necesarios; no obstante, deberán utilizarlos durante sus espacios de intervención, a efecto de no distraer a los demás integrantes del Ayuntamiento durante sus respectivas intervenciones.

La dependencia correspondiente de la Administración Pública Municipal, previa solicitud del integrante del Ayuntamiento, deberá de proporcionar los medios necesarios y apoyo técnico disponibles para que lleve a cabo sus intervenciones en las Sesiones ante el Pleno.

Artículo 36. *La o el Regidor* que encabece el orden de la lista de regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;
- II. Citar por escrito o a través del correo electrónico institucional a los miembros de la comisión, con una anticipación de por lo menos 24 veinticuatro horas de días hábiles anteriores a la celebración de la Sesión de la Comisión respectiva si esta será una sesión a distancia o virtual, o de 36 treinta y seis horas si es una sesión presencial y se votarán dictámenes. Para las juntas, reuniones de trabajo, podrán promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictaminación.

En caso de que dos o más comisiones opten por sesionar de manera conjunta los Regidores que presiden las mismas deberán observar los términos del párrafo anterior para realizar la convocatoria conjunta correspondiente.

III a la VIII...

Artículo 37. *Una vez que exista el quórum legal requerido para sesionar, las decisiones de las Comisiones del Ayuntamiento serán adoptadas por la mayoría de sus integrantes presentes, y en caso de empate, la o el regidor que presida la Comisión tendrá voto de calidad.*

Si durante el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento se desintegrara el quórum, las decisiones que se tomen una vez desintegrado el mismo no podrán ser consideradas como válidas.

Si por motivo de su competencia, debiera turnarse el conocimiento de un asunto a dos o más Comisiones, en caso de que exista acuerdo en el sentido del dictamen, emitirán uno sólo, en caso contrario dictaminarán separadamente.

En el caso de los expedientes turnados a más de una Comisión Edilicia para efecto de su estudio y resolución se atenderá lo siguiente:

a) Una vez integrado el expediente y elaborado el dictamen correspondiente, las Comisiones que decidan sesionar de manera conjunta acordarán el día y hora para realizar la sesión y citarán cada una, con un orden del día similar, distribuyendo a sus integrantes el o los dictámenes comunes que se analizarán y votarán, lo anterior en los plazos establecidos en el presente ordenamiento.

En el caso de que no hubiera acuerdo para sesionar de manera conjunta cada Comisión citará a sus integrantes en la fecha que esta determine, salvo en los casos que ya exista un dictamen votado por alguna de las otras comisiones a las que les fue turnado el expediente, de ser así, deberá de atender a lo dispuesto en el inciso d) de este artículo.

b) En el caso que las Comisiones decidan sesionar de manera conjunta la o el regidor de la Comisión que presida y coordine la sesión, verificará el quórum de su Comisión, alternando el uso de la voz con las o los regidores que presidan a las Comisiones participantes, para que inicien sus trabajos, verifiquen el quórum legal requerido para sesionar, tomen las votaciones correspondientes a la Comisión que cada uno preside y cierren sus trabajos.

La o el regidor de la Comisión que presida y coordine la sesión conjunta, será quien conduzca los trabajos de análisis y discusión del o los expedientes en cuestión, el desahogo del orden del día y estará a cargo del orden durante la sesión.

c) Existiendo quórum en cuando menos una de las Comisiones convocadas para sesionar de manera conjunta, se desahogará la sesión, aunque alguna o algunas de las Comisiones participantes no tuviera quórum o lo pierdan en el transcurso de la sesión, debiendo sesionar ésta o éstas en otro momento.

d) Una vez votado el o los dictámenes materia de la sesión conjunta la Dirección de Integración y Dictaminación, notificará el contenido de los mismos vía oficio o por correo

electrónico a los integrantes de las Comisiones participantes que no tuvieron quórum o en su caso a las que decidieron sesionar por separado, para que estas sesionen y dictaminen ya sea apegándose al dictamen ya votado o con el que acuerden en su Comisión, lo anterior en un plazo que no deberá de exceder los 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que les fue notificado el o los dictámenes ya votados.

e) Cuando se emitan dictámenes en sentido diverso, entre los proyectos votados por las distintas Comisiones dictaminadoras, estos se presentarán en la Sesión del Ayuntamiento, dando prioridad a los que fueron votados en sesiones conjuntas y en segunda instancia en el orden cronológico en el que fueron votados en sus respectivas Comisiones.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal."

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones a éste Reglamento deberán de ser aprobadas por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y adiciones a los artículos 19, 35 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que por este Acuerdo se aprueban, a la Oficina de la Presidencia Municipal, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL** y a la **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, a efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto de los dictámenes identificados con los números 4.1 al 4.3, consultando si tenían reservas al respecto.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «El 4.1».

En uso de la palabra, la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, comentó: «El mismo dictamen, gracias».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números 4.2 y 4.3; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del dictamen señalado como 4.1 con su anexo respectivo.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Únicamente solicitar un alcance para que se rinda un informe anual del estatus de los baños que estén en funcionamiento, aquí a este Pleno».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto del contenido del dictamen 4.1, con su anexo respectivo y con la modificación propuesta por la Regidora Estefanía Juárez Limón; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR**

MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enriquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con la ausencia de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Acto seguido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 4.4.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enriquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Omar Antonio Borboa Becerra y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; con el voto en contra, de los Regidores Karla Azucena Díaz López, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguilar; así como con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

Al no haber reserva de artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.4, mismo que corresponde a los expedientes 101/22 y 112/22, por el que se autorizan diversas reformas y adiciones a los artículos 19, 36 y 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismas que se desprenden del dictamen referido.

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del punto de acuerdo enlistado con el número 5.1, en virtud de que fue publicado en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíne Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El punto de acuerdo referido anteriormente, se describe a continuación:

5.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ximena Buenfil Bermejo, el cual, tiene por objeto exhortar a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Municipio, con la finalidad de estudiar la viabilidad y, en su caso, se elabore, formalice y suscriba un convenio marco de colaboración con la persona jurídica denominada “Diageo México Comercializadora, S.A. de C.V.”.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del anterior punto de acuerdo.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Me gustaría saber cuáles son los beneficios de firmar con Diageo porque no lo vi en la redacción del punto de acuerdo».

En el uso de la palabra, la Regidora **XIMENA BUENFIL BERMEJO**, mencionó: «Gracias Regidora, sí realmente el tema de Diageo tiene un área de responsabilidad social, donde ellos están impartiendo cursos de emprendimiento, de apoyos a las mujeres que son muchos cursos son similares a los que la Coordinación de Desarrollo Económico está ejecutando; sin embargo, al hacer el convenio de colaboración, nosotros ponemos a esta gente que queremos capacitar y ellos financian todas estas capacitaciones. Esa es la finalidad del convenio de colaboración».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto al punto de acuerdo marcado con el número 5.1; el cual, en votación económica resultó

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión».

En consecuencia, el **Presidente** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Es algo muy sencillo, nos han pedido varias personas que viven allá para Tesistán que se adecue El Camino viejo Tristán, de la calle Jalisco hasta Aviación, debido al tráfico que está generando a través de la nueva obra que está haciendo en esto, y esto lo estamos solicitando a través de un punto de acuerdo que debería de ser de urgente y obvia resolución porque sí es mucha la queja que se está dando ahorita en la zona por el por el tiempo de la obra que se está realizando y que no hay casi caminos de acceso. Entonces, ese camino creo que es muy viable arreglarlo ahorita rápido para que desahogue todo el tránsito que se genera en la obra y aquí lo dejo y aquí lo presento como un punto de acuerdo, pero más que nada, como un portavoz de la ciudadanía que vive en aquella zona, que nos han estado buscando todos para este tema en particular. Es cuanto».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la voz, comentó: «Este año yo presente una iniciativa de un proyecto integral de movilidad para la zona norte y poniente de Zapopan, dentro de ese proyecto, propusimos varias rutas alternas que pediríamos que fueran rehabilitadas, una de ellas, es El Camino viejo a Tesistán; entonces, también me gustaría solicitarle que se le dé celeridad a atender esa iniciativa».

Dado que el punto de acuerdo antes mencionado requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para glosarlo en la

siguiente sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución».

8. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En mérito de lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió un alcance al dictamen aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto del 2022, que corresponde al expediente 173/22, mediante el cual se resuelve la iniciativa, referente a dar cumplimiento a las Ejecutorias dictadas en los Juicios de Amparo 956/2013, 2309/2016 y 1120/2018 (antes 1378/2009), radicados en el Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, a favor de los Ejidos El Colli y Santa Ana Tepetitlán; así como el expediente 61/16/2013, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, a favor de la C. Hermelinda Luna Delgado. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del alcance referido; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice las comunicaciones respectivas».

En el uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió escrito presentado por el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, mediante el cual solicita al Pleno de este Ayuntamiento, licencia al cargo, a partir del día 25 de noviembre del 2023, y hasta el día 03 de enero del 2024. Es cuanto, Presidente».

Con fundamento en lo señalado en la fracción IX del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como en los diversos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **Presidente** somitió a consideración de las Regidoras y Regidores, la licencia propuesta en los términos antes mencionados; la cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, comentó: «Muchas gracias. Estoy a favor de que las personas ejerzan sus derechos de la mejor manera posible; sin embargo, desde mi punto de vista, es una licencia un poco ociosa y me explico: no hay nada que justifique esta licencia, porque no hay nada que usted pueda ir a prometerle a la gente de Zapopan, que no hubiera podido hacer desde ahorita o durante los 8 años que usted ha sido servidor público aquí en el Ayuntamiento. Es preocupante que las urgencias electorales se decanten en este tipo de situaciones, porque estamos enfrentando momentos muy difíciles como ciudad; usted pide licencia en el marco de una crisis de seguridad pública, en el marco de una situación muy sensible para toda la comisaría de Zapopan y dejando muchísimos asuntos pendientes, entre ellos, el encubrimiento a Pablo Lemus Navarro, por lo sucedido con los \$300'000,000.00 depositados en Banco Accendo. Pero, además, hay otros temas que también están dejando de lado, que no han sido comunicados a la sociedad y que no hemos recibido una explicación como Ayuntamiento, ni como Cabildo. Me refiero en específico al problema que se traduce en un probable adeudo de \$1,000'000,000.00 que debe pagar este Municipio, a favor de un proveedor que se llama Solution Ware; esta información es pública, la publicó el Diario Reforma y el encabezado dice: "...Condenan a Zapopan a pagar \$301 millones de pesos...", por el incumplimiento de un contrato de arrendamiento celebrado con la empresa Solution Ware, Sociedad Anónima. De acuerdo al contenido de dicha nota periodística, este contrato se renovó desde el 1º de octubre del 2015, es decir, al inicio de la administración de Pablo Lemus y se pretendió

desconocer hasta el primero de mayo del 2017, en el que se buscó prescindir la relación contractual, pero sin la entrega de los bienes que Zapopan tenía en renta. Esto tuvo como consecuencia que el contrato continuara surtiendo efectos legales, esta situación, de acuerdo a la nota, tuvo como consecuencia que la empresa Solution Ware demandara al Ayuntamiento de Zapopan por la vía civil, a través del juicio 456/2017, mismo que, al dictar sentencia definitiva, determinó condenar al Ayuntamiento de Zapopan. al pago de \$301'000,000.00 a favor de esta empresa, más el pago de intereses moratorios; ello, en razón de que la obligación de pago contraída con dicha empresa por el Ayuntamiento de Zapopan, no había sido comunicada. Considerando que esta nota data del año 2018, a mí en específico me generó incertidumbre y por tratarse de una condena y de un adeudo muy grande, lo que ameritó que instara a mi equipo a hacer las investigaciones pertinentes respecto a esta situación y fue posible constatar que, al día de hoy, de acuerdo a una consulta efectuada en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dicho juicio civil aún se encuentra en trámite, pues no existe registro de que se hubiera dictado sentencia ejecutoria. Por ello, se presume que si el adeudo generado data del año 2015 al 2017, la condena obligaba al Ayuntamiento al pago de \$301'000,000.00 en favor de Solution Ware, por lo tanto, se estima que para el año 2023, el adeudo puede oscilar, probablemente, al menos en \$802'000,000.00 más los intereses moratorios. Lo cual nos lleva a una cifra cercana o superior a los \$1,000'000,000.00 en deuda que dejaría usted para pedir licencia. Con motivo del anterior y ante la incertidumbre de saber si el contenido de la nota periodística era veraz, yo solicité información al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Edmundo Amutio Villa, en donde específicamente le requerí que se me comunicara información relacionada con todos los contratos que hubiera celebrado el Ayuntamiento de Zapopan con esta empresa, así como los montos de tales contratos, los pagos efectuados por el Ayuntamiento de Zapopan y aquellos que tenga pendientes por efectuar y en todo caso, si existía algún adeudo con la referida empresa, señalar el monto del adeudo y precisar el estatus de la empresa. Sin embargo, no obtuve una respuesta, de hecho, obtuve una respuesta limitativa donde el Coordinador ridículamente me pedía que especificara a qué me refería con el estatus de la empresa para poder darme el resto de la información. Volví a insistir y fue hasta el 14 de noviembre que me dio una respuesta evasiva, después de más de cuatro oficios y después de más de cuatro llamadas. En estas respuestas que son evasivas, pues no da respuesta alguna, yo considero que busca esconder, disimular u ocultar la información que entraña de nueva cuenta un actuar irresponsable por parte de Pablo Lemus y por parte de usted y también una ineficacia administrativa de dos personas que buscan enquistarse y permanecer en el poder a toda costa. Sin embargo, esto ha tenido efectos perjudiciales para la administración pública zapopana, pues al día de hoy, no sabemos si el asunto está resuelto, pero lo que sí podemos suponer es que tenemos un adeudo sin atender de aproximadamente \$802'000,000.00 más los intereses moratorios. En esas condiciones y por la falta de información que no nos han brindado como Pleno y que yo puedo asumir y puedo afirmar que buscan esconder, la nueva situación que

atraviesa este Ayuntamiento se suma a la de los 300 millones de Banco Accendo, planteándonos una irresponsabilidad administrativa comprobable cercana a los \$1,400,000,000.00. Por todo esto, yo, Alcalde, le pediría que razone su licencia porque no se vale que las personas vayan y prometan que ahora sí van a actuar distinto si son refrendadas en el cargo y tampoco se vale irse dejando temas pendientes, sobre todo, porque las dos personas que más daño le han hecho a Zapopan en los últimos 8 años, una busca ser Gobernador del Estado de Jalisco y otra, búsqueda repetir aquí en la Presidencia Municipal de Zapopan. Por lo tanto y aprovechando este espacio, quiero que antes de que se vaya, tenga a bien contestar o informar a este Pleno, las constancias que revelen todos los contratos que hubiera celebrado este Ayuntamiento con la empresa Solution Ware; también, que informe y remita constancia con la que acredite los montos de los contratos celebrados entre el Ayuntamiento y esta empresa; también, que informe y remita constancia con la que acredite los pagos efectuados, en relación a cada uno de los contratos celebrados entre el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con esta empresa; también, nos informen si al día de hoy existe algún adeudo por pagar a esta empresa. Asimismo, considerando que la información que se desprende de la nota periodística que he referido, revela la existencia de un juicio civil, quiero que nos informen y precisen cuál es el estado procesal que guarda el juicio 456.2017 y también nos informen si al día de hoy, existe alguna condena en contra del Ayuntamiento de Zapopan, que se traduzca en pagar a favor de Solution Ware, esta cantidad de dinero y en su caso, que señale el monto a que se condenó. Esto es pertinente señalarlo porque es un problema que se pudo haber evitado, tan sencillo como prescindiendo un contrato y no planteando un juicio civil para impugnar una cláusula, la cláusula 2 específicamente, que habla de cómo se tiene que prescindir este contrato si ya no se quiere continuar con el servicio. Yo le deseo suerte en el camino que va a emprender, pero no quiero dejar de señalar que cuando hay problemas pendientes, cualquier acto distinto al ejercicio del cargo, es una irresponsabilidad. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, expresó: «Gracias, Puerto, déjame informarte y de hecho creo que son buenas noticias para ti, porque desde el 22 de julio del 2022 nos absolvieron de ese juicio, de hecho, lo ganamos, y condenaron en diciembre del 2022 a la empresa a pagarnos costas. Nosotros hemos estado impugnando el monto de las costas y ahorita la condena que todavía no está firme porque salió en 30 millones a favor de Zapopan y lo estamos impugnando porque creemos que es un asunto relevante, como tú dices y estamos impugnando porque sea mayor la condena a costas porque ya le dijeron que su juicio civil era improcedente porque no lo debieron de haber planteado como lo plantearon, porque ellos fueron los que nos demandaron y pues nosotros nos defendimos y tan nos defendimos bien que nos absolvieron en el juicio y te digo que lo único que se está dilucidando ahorita es una condena en costas a favor de ellos por haber perdido el asunto y únicamente estaríamos en espera de que el colegiado resolviera

si el monto va a ser mayor a las costas o no, lo que te digo es que al día de hoy y eso te lo puedo afirmar yo, me extraña que no hayas mandado, al tratarse de un juicio, un oficio preguntándole a Sindicatura y lo mandes a la Coordinación de Administración. Yo te puedo dar un informe detallado de todo el procedimiento que se ha llevado jurisdiccional, por escrito, sin problema, pero actualmente no tenemos ninguna deuda con Solution Ware como proveedor. Gracias, es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, manifestó: «Muchas gracias Presidente, Puerto espero que algún día te canses de lo que se dice coloquialmente *“buscar un negrito en el arroz”* la verdad; por otro lado, le deseo mucha suerte al Presidente Juan José Frangie en estos días. Sabemos todo el buen trabajo que has hecho hasta el momento y te has ganado la confianza de muchísimas personas allá afuera, en más de las 1200 colonias que tenemos en Zapopan y sabemos que las zapopanas y zapopanos tomarán la mejor decisión para que podamos seguir haciendo de Zapopan una mejor ciudad, la ciudad de las niñas y los niños. Mucho éxito Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Gracias».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Gracias, me gustaría nada más hacer un recuento de algo que ya hemos platicado en este Pleno más de cinco veces y es que las licencias de los bancos las otorga y las regula el Gobierno Federal, cuando dicen que nosotros estamos encubriendo, pues la verdad es que lo que parece es otra cosa, tratar de distraer la atención de quienes verdaderamente son los responsables y los gobiernos emanados del mismo partido que emanó la federación son víctimas de la misma circunstancia en la que está Zapopan; si quisiéramos nosotros pedir que ese dinero regrese, tendríamos que dirigir un mensaje, como lo hemos hecho a través de la batalla jurídica, al Gobierno Federal para que se haga responsable de regular y de vigilar los bancos y de que ese dinero, que es un bien público, es un bien común, es el dinero de la gente, regrese a las arcas de las haciendas municipales, estatales y respectivamente. El mismo Gobierno Federal es víctima de este supuesto en dos de sus propias entidades muy populares, la famosa Lotería Nacional y el mismísimo y nada menos y nada más que el Banco del Bienestar, eso es lo que lamentablemente está pasando en el País, como muchas otras cosas que no se han hecho bien desde la federación. Y, por el otro lado, recordar que la licencia del Presidente, como bien, es un derecho, es un derecho auténtico de hablarle a los militantes y simpatizantes para buscar continuar con este proyecto de gobierno que ha sido una gran apuesta desde el principio, el proyecto de continuidad. Por ahí es que este gobierno, hoy es reconocido por la propia federación con casi \$1,300'000,000.00 más en participaciones y aportaciones y eso es lo que hemos construido desde Zapopan, el motor económico, no

solamente de la ciudad y de Jalisco, del occidente del País, sino también de toda la nación. Es cuanto, muchas gracias».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Ahora que vamos a iniciar el proceso electoral, espero y quiero pedirle que nos conduzcamos con respeto, deseo que todo el proceso se lleve a cabo con seguridad, con tranquilidad y que se comporte justamente en la contienda electoral y, en su momento, reconozca los resultados con los que se iniciará la transformación de Zapopan con el triunfo de Morena. Es cuanto».

El Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en uso de la voz, manifestó: «Dos temas, un llamado a este órgano máximo, a que entiendan que las oficinas, son oficinas públicas, no son oficinas de campaña y con todo respeto, decirles que estaremos sumamente atentos de cualquier servidor público que esté trabajando en horarios de oficina y eso significará, por supuesto, un proceso jurídico; eso es por una parte y además así es la democracia y entiendo que usted debe ser un demócrata y, en ese sentido, estaremos muy atentos. Lo segundo es, solicitar a través de la Secretaría de la Presidencia, una reunión de mi parte en lo personal con el Director de Seguridad Pública, tengo varias cosas, tengo algunas dudas y no quisiera presentarlas en este lugar, sino en una reunión privada con el Director, si me pueden ayudar a gestionarla. Gracias, es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Primero, decirle que, como le dije al buen Pedro, que Dios reparta suerte, yo espero que gane el PAN, pero como lo dicen, es su derecho, ojalá y le vaya bien, que Dios los bendiga a todos, pero como bien lo dice Alberto, que no se convierta el Municipio en la casa de campaña, que los servidores públicos tengan la altura de invitar a las personas a hacer campaña los domingos, no importa, pero no a forzarlos como ya ha sucedido con algunos de los equipos nuestros, luego le platicaré quién. Entonces, suerte y por ahí nos vemos en el 24».

Una vez probada la licencia, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68, primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, último párrafo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y el diverso artículo 11, primer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para que supla y asuma las atribuciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los reglamentos municipales respectivos, incluidas las de convocar y presidir las sesiones de Pleno del Ayuntamiento, al Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Como lo indica Presidente. En cumplimiento a la instrucción conferida en la sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre del 2023, y en atención a la licencia autorizada por este Pleno, al Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, esta Secretaría, de conformidad con lo previsto por los artículos 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 24 punto 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco. llevó a cabo el llamamiento al ciudadano José de Jesús Ayala Padilla quien, de acuerdo a la planilla registrada por el partido político Futuro, es el siguiente en el orden de prelación, mismo que declinó a dicho llamamiento; por lo que se procedió a llamar a la siguiente, de conformidad con el orden de prelación establecido, aceptado el llamamiento la ciudadana Mariana Hernández González. Lo anterior, a fin de que le sea tomada la protesta de ley correspondiente, al cargo de Regidora. Es cuanto, Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** solicitó a la ciudadana Mariana Hernández González pasar al frente, a efecto de tomar la protesta de Ley correspondiente, al cargo de Regidora, para suplir la ausencia por licencia del aún Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, con efectos a partir del día 25 de noviembre del presente año; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y a los presentes, ponerse de pie.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».

La ciudadana **MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, respondió: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** señaló: «Si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se lo demande. Muchas felicidades y bienvenida».

El **Presidente** comentó: «Asimismo, y debido a la próxima incorporación a este Ayuntamiento como Regidora, de la ciudadana Mariana Hernández González, se pone a consideración de este Pleno, que la antes referida, ocupe la presidencia, así como las vocalías que desempeña hasta el día de hoy, el Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar, con la finalidad de que las comisiones edilicias puedan seguir funcionando, para la atención de las necesidades del Municipio y de conformidad a la normatividad correspondiente. Los que estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Sandra Graciela Vizcaíno Meza.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad, se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que realice la notificación de la nueva integración de las comisiones edilicias, a las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y se publique la actualización respectiva, en la plataforma denominada “Agenda Edilicia”».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los integrantes del Pleno, si tenían algún tema por tratar el presente rubro.

[No hubo oradores al respecto].

9. FORMAL CLAUSURA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 12:07 horas del día viernes 24 de noviembre del 2023, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023


GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ


JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA


NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ


CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ


MELINA ALATORRE NÚÑEZ


MANUEL RODRIGO ESCCTO LEAL


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


XIMENA BUENFIL BERMEJO


FABIÁN ACEVES DÁVALOS


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA


ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la trigésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día viernes 24 de noviembre del 2023, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.